

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 225

TEGUCIGALPA: 29 DE DICIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.242

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION. — Se admite la renuncia interpuesta por el Gobernador Político del departamento de La Paz, Licenciado don Ricardo Maldonado, y se nombra en su lugar al Coronel don J. Rodolfo Portocarrero—Autorízase el gasto de \$ 50.00—Dispénsase á Macario Mencía y Petrona Cubas la publicación de edictos—Trasládase nuevamente la Litografía Nacional á la dependencia del Ministerio de Fomento—Nómbrese á don Mónico G. Yanes escribiente del Ministerio de Gobernación—Ratificase el acuerdo de 11 de abril del corriente año, en que se autorizó el gasto de \$ 58.00—Dispénsase la publicación de edictos á Marcos Meza y Elizarda Turcios—Dispénsase á José Angel Espinal y Mercedes Izaguirre la publicación de edictos — Se admite á don Cruz A. Escobar la renuncia del cargo de Director del taller de Sastrería establecido en la Penitenciaría, y se nombra en su lugar á don Coronado Moncada — Dispénsase á Cayetano Bueso y Reyes Rivera Guillén la publicación de edictos—Dispénsase á Antonio Rojas y Clara Carvajal la publicación de edictos—Autorízase el gasto de \$ 33.50—Dispénsase la publicación de edictos á Abad Armijo y Ataravia Martínez—Dispénsase á Paulino Hernández y Jesús Ortega la publicación de edictos—Dispénsase á Ascensión Arrollo Soto y Olimpia Bonfilla la publicación de edictos—Dispénsase á Alfredo Labro y Adriana Xatruch la publicación de edictos — Dispénsase á Jonatham Howell y Alice Howell el parentesco dentro el 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á José L. Mejía y Domitila Paz — Nómbrese interinamente Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés al señor Daniel G. Duarte, en reposición de don Juan B. Turcios—Admítase la renuncia interpuesta por el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, don Pedro Velásquez, y se nombra en su lugar á don Eduardo Boquín—Autorízase el gasto de \$ 31.50—Autorízase el gasto de \$ 15.75—Autorízase el gasto de \$ 25.00—Dispénsase la publicación de edictos á Victoriano M. Estrada y María Eustaquia Barahona—Autorízase el gasto de \$ 15.00, que se pagarán al oficial 1.º don Angel R. Fortín, por servicios extraordinarios—Ratificase el acuerdo de 1.º del corriente, en que se nombra al General E. J. Herrera Gobernador Político del departamento de Olancho—Admítase á don Alfonso Ferrari la renuncia de escribiente del Archivo Nacional, y se nombra en su lugar á don Guillermo del mismo apellido—Autorízase el gasto de \$ 30.75, valor de varias leyes para la Municipalidad de Soroguara—Dispénsase á Juan Bautista Moncada y Franco y Lucila Rodríguez la publicación de edictos—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Dispénsase la publicación de edictos á Salvador Castillo y Ramona Ochoa.

AVISOS

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Se admite la renuncia interpuesta por el Gobernador Político del departamento de La Paz, Licenciado don Ricardo Maldonado, y se nombra en su lugar al Coronel don J. Rodolfo Portocarrero.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Licenciado don Ricardo Maldonado la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político del departamento de La Paz, dándole las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición, y con el sueldo de ley, al Coronel J. Rodolfo Portocarrero.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se pagarán al Coronel don J. Rodolfo Portocarrero para sus gastos de traslación de esta ciudad al departamento de La Paz, á donde va á prestar sus servicios con el carácter de Gobernador Político. Dicho gasto deberá imputarse á la partida 5.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Macario Mencía y Petrona Cubas la publicación de edictos

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Macario Mencía y Patronila Cubas, vecinos de Guayape, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Yocón.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Trasládase nuevamente la Litografía Nacional á la dependencia del Ministerio de Fomento

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1902.

Habiendo desaparecido los motivos por los cuales se dispuso, en acuerdo de 13 de febrero del corriente año, segregarse interinamente del ramo de Fomento la Litografía Nacional, y anexarla al de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicho establecimiento vuelva á quedar bajo la dependencia del Ministerio de Fomento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Nómbrese á don Mónico G. Yanes escribiente del Ministerio de Gobernación

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA

Nombrar á don Mónico G. Yanes 2.º escribiente del Ministerio de Gobernación, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Ratificase el acuerdo de 11 de abril del corriente año, en que se autorizó el gasto de \$ 58.00

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo emitido por esta Secretaría con fecha 11 de abril del corriente año, en que se autoriza el gasto de \$ 58.00, valor de una máquina de lavar que se necesita para el servicio del Hospital General. En consecuencia, la Tesorería General pagará al Director de aquel establecimiento la cantidad referida.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Marcos Meza y Elizarda Turcios

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Marcos Meza y Elizarda Turcios, vecinos de Concordia, en el departa-

mento de Olancha, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á José Angel Espinal y Mercedes Izaguirre la publicación de edictos

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Angel Espinal y Mercedes Izaguirre, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Se admite á don Cruz A. Escobar la renuncia del cargo de Director del taller de Sastrería establecido en la Penitenciaría, y se nombra en su lugar á don Coronado Moncada.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Cruz A. Escobar la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director del taller de Sastrería establecido en la Penitenciaría, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar, en reposición del señor Escobar, Director de aquel establecimiento, á don Coronado Moncada, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Cayetano Bueso y Reyes Rivera Guillén la publicación de edictos

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cayetano Bueso y Reyes Rivera Guillén, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Antonio Rojas y Clara Carvajal la publicación de edictos

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Rojas y Clara Carvajal, vecinos de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, la publicación

de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 33.50

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 33.50, valor de cinco piezas de manta, veinte piecitas de cinta blanca, cuatro cajitas de botones de metal y dos cargas de carbón, que se necesitan en el taller de Sastrería de la Penitenciaría, para la hechura de 40 uniformes que servirán á los agentes del Cuerpo de Policía de esta capital. Dicha cantidad se pagará al Comandante de aquel establecimiento; imputándose el gasto á la partida 10, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Abad Armijo y Atanásia Martínez

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abad Armijo y Atanásia Martínez, vecinos de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Paulino Hernández y Jesús Ortega la publicación de edictos

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Paulino Hernández y Jesús Ortega, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Ascensión Arrollo Soto y Olimpia Bonilla la publicación de edictos

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ascensión Arrollo Soto y Olimpia Bonilla, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la publicación

de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Alfredo Labro y Adriana Xatruch la publicación de edictos

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Alfredo Labro y Adriana Xatruch, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Jonatham Howell y Alice Howell el parentesco dentro el 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1902.

El Presidente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Jonatham Howell y Alice Howell, vecinos de Utila, departamento de las Islas de la Bahía:

1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y

2.º—La publicación de edictos respectiva, previo el pago de diez pesos en la Administración de la Aduana de Roatán.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á José L. Mejía y Domitila Paz

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José L. Mejía y Domitila Paz, vecinos, respectivamente, de San Francisco de Ojuera y Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Nómbrese Interinamente Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés al señor Daniel G. Duarte, en reposición de don Juan B. Turcios.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1902.

Manifestando el Gobernador Político de Cortés que el Inspector de Policía y Hacienda de aquel departamento, Coronel don Juan B. Turcios, se encuentra desde hace más de tres meses padeciendo de una enfermedad

que lo imposibilitará por mucho tiempo para el desempeño de aquel cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente, en reposición del señor Turcios, al Coronel don Daniel G. Duarte, recomendado al efecto por el expresado Gobernador.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Admítase la renuncia interpuesta por el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, don Pedro Velásquez, y se nombra en su lugar á don Eduardo Boquín.

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Teniente Pedro Velásquez, la renuncia que ha interpuesto del empleo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición, y con el sueldo de ley, al Teniente-Coronel don Eduardo Boquín.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 31.50

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 31.50, valor de cinco libros en blanco, un cartapacio y dos ganchos para cartas, que se necesitan en la Dirección del Cuerpo de Policía de esta capital. Dicha suma deberá entregarse al Director de aquel Cuerpo; imputándose el gasto á la partida 11, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 15.75

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.75, que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría para la compra de los materiales que se necesitan para la hechura, en el taller de Sastrearía de aquel establecimiento, de 25 uniformes que servirán á los agentes del Cuerpo de Policía. Dicho gasto se imputará á la partida 11, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, que se pagarán al Gobernador Político de La Paz, valor

de varias reparaciones que se harán al edificio nacional que ocupa la oficina de la Gobernación. Este gasto deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Victoriano M. Estrada y María Eustaquia Barahona

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Victoriano M. Estrada y María Eustaquia Barahona, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 15.00, que se pagarán al oficial 1.º don Angel R. Fortín, por servicios extraordinarios.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1902.

Habiendo tenido que prestar servicios extraordinarios durante once días del corriente mes el escribiente 1.º de este Ministerio, don Angel R. Fortín, con motivo de no haberse nombrado en aquel tiempo al escribiente 2.º de esta oficina, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que se pagarán al expresado señor Fortín; debiendo hacerse la imputación respectiva á la partida 5.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Rectifícase el acuerdo de 1.º del corriente en que se nombra al General E. J. Herrera Gobernador Político del departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo fecha 1.º del actual, en que se nombra al General don E. J. Herrera Gobernador interino del departamento de Olancho; debiendo entenderse que el señor Herrera desempeña aquel cargo con el carácter de propietario.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Admítase á don Alfonso Ferrari la renuncia de escribiente del Archivo Nacional, y se nombra en su lugar á don Guillermo del mismo apellido.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Alfonso Ferrari la renuncia que ha interpuesto del empleo de es-

cribiente del Archivo Nacional, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar, y con el sueldo de ley, á don Guillermo del mismo apellido.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 30.75, valor de varias leyes para la Municipalidad de Soroguara

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.75, valor de las siguientes leyes, que se entregarán á la Municipalidad del nuevo pueblo de San José de Soroguara, en este departamento:

Un Código Civil.....	\$ 7.00
Id. de Procedimientos.....	8.00
Id. Penal.....	3.00
Id. de Minería.....	2.00
Id. de Comercio.....	4.00
Una Ley Orgánica de Tribunales...	2.00
Id. Agraria.....	0.50
Id. de Defraudación Fiscal.....	0.50
Id. Municipal.....	0.75
Id. de Extranjería.....	0.50
Id. de Amparo.....	1.00
Una Constitución Política de la República.....	1.00
Una Ley de Agricultura.....	0.50
Total.....	\$ 30.75

El gasto expresado deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase á Juan Bautista Moncada y Franco y Lucila Rodríguez la publicación de edictos

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Bautista Moncada y Franco y Lucila Rodríguez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo el pago de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, don Rómulo Aguilar, valor del alquiler de una bestia que ocupó para el desempeño de una comisión. Dicho gasto deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Salvador Castillo y Ramona Ochoa

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Castillo y Ramona Ochoa, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

AVISOS

El auscrito, Administrador de Rentas interno del departamento de Colón, hace saber: que el día veinte del mes próximo pasado se presentó el señor D. N. Carpenter, natural de Estados Unidos de América y vecino de la Mosquitia, ante esta Administración denunciando un terreno nacional sito en aquella sección, que mide como ciento quince manzanas, y cuyos límites son: al Oriente, el Río Sico; al Norte y Occidente, terrenos nacionales; y al Sur, con un pantano y el río mencionado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Trujillo: 4 de diciembre de 1902.

JOSÉ A. TEJEDA.

José María Gálvez, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por doña Camila Díaz, soltera, natural y vecina de esta ciudad, que murió intestada el veinticinco de noviembre anterior, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado de Letras dentro del término de cuarenta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.

JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto que dicen:—“Señor Gobernador Político.—Yo, Laureano Banegas, mayor de edad y vecino del Valle de Angeles, comparezco ante Ud. manifestando: que en el lugar llamado El Diquidambal, jurisdicción de aquel pueblo, y en cerro virgen, he descubierto una veta que produce plata, limitada así: por el norte, El Horniguero; por el sur, el portillo de Guayabillo; por el este, la cuesta de Cantarranas; y por el oeste, La Cuchilla de Escobales; y que, para adquirir la propiedad de dicha veta, hago formal denuncia de ella. El nombre que doy á las pertenencias de la mina en relación, de la cual acompaño muestra, es el de La Libertad.—Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.—Por el peticionario, que ignora firmar, Encarnación Moncada.—Presentada en su fecha á las 4 p. m.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 5 de diciem-

bre de 1902.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Registrado en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Es copia.—Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto siguientes:—Descubrimiento de mina en cerro virgen.—“Señor Gobernador Político.—Luis Andrés Zúñiga, mayor de edad y vecino de Comayagüela, en su propio nombre y en el de los señores doña Petrona Ramírez, Felipe y Eugenio García y Pablo Cruz, vecina de la ciudad de Comayagüela, la primera, y de Ojojona los últimos, comparecen ante Ud. manifestando: que en el lugar llamado Cerro de Ocote, jurisdicción de Reitoca, han descubierto una veta que produce oro y plata, limitada así: por el norte, el lugar de Los Encinos; por el sur, abajo del paso real del río del Verdugo, en el desagüe de la quebrada de Sabaneta; por el este, el lugar llamado El Jaboncito; y por el oeste, el peñasco de San Jerónimo. Tiene recuento hacia el sur. Deseando adquirir dicha veta, para sí y las personas arriba indicadas, hace formal denuncia de ella. El nombre dado á dicha mina es el de La Concepción, de la cual acompaño muestras.—Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1902.—Luis Andrés Zúñiga.—Presentado en su fecha á las 2 p. m.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.—Regístrese el anterior denuncia y publíquese el registro por tres veces cada diez días por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Registrado en Tegucigalpa: á los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Es copia.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.”

Contrata postal

Estando para concluirse la contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y La Pimienta, se rematará en el mejor postor, en el lugar que ocupa esta Dirección General, el 9 de enero del año entrante; lo que me permito poner en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar las propuestas correspondientes.

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1902.

E. TOLEDO,
Director General.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día martes seis de enero del año mil novecientos tres, á las dos de la tarde, y en este Juzgado, se rematarán los bienes embargados á doña Angelina Ordóñez, con motivo de una demanda ejecutiva promovida por don Bernardo Rivera contra dicha señora, por cantidad de pesos. Dichos bienes

consisten: en una casa situada en el alto de La Hoya, de esta ciudad, de paredes de adobe, cubierta de teja, mide catorce varas de largo por ocho de ancho; está limitada: al norte, con casa y solar de don Rafael Calona; al sur, calle de por medio, con casa de Raimunda Quiñónez; al oriente, con casa y solar de los herederos de don Sebastián Luque, medianido calle; y al poniente, casa de Sinfiriano Galindo. Dicho inmueble fué valorado en mil cuatrocientos pesos; advirtiéndose que en dicho remate se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio dado por los peritos, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndose que es segunda audiencia.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1902.—Emilio Ulloa, Secretario.

JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Valentín Agurcia, Marcelo Jalón, Catarino Hernández, José María Oliva y Tomás Ruiz, por el delito de escándalo público seguido de lesiones, cometido el veintisiete de febrero del corriente, en Salado Arriba, á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional; y encontrándose ausentes de esta jurisdicción é ignorares su paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dichos procesados para que se presenten á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarles los autos recaídos en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso contrario.—Librado en El Porvenir, á los treinta días del mes de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Miguel A. Melara.—Salvador Torres C.

JESUS M. SANDOVAL,

Comandante Local de Olanchito y Juez de Paz Militar por ministerio de la ley, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que el Juzgado de mi cargo ha dictado el auto que dice: “Juzgado de Paz Instructor Militar del distrito.—Olanchito: ocho de octubre de mil novecientos dos.—Prestando mérito las anteriores diligencias para conceptuar al miliciano Catarino Juárez responsable del delito de deserción.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República de Honduras y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política y 1.758 del Código de Procedimientos, 128 y 130 del Código Penal Militar, decreta al referido miliciano Catarino Juárez, prisión provisional; y mediante no haber podido ser habido en este domicilio y se ignora su paradero, expídase requisitoria á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, á fin de que, si aparecen en sus jurisdicciones, lo capturen y remitan á este Juzgado, con las seguridades del caso.—Artículo 1.765 del Código de Procedimientos vigente.—Notifíquese.—J. M. Sandoval.—Benigno C. Oseguera.—Gonzalo Pozas.—Es conforme.—Olanchito: 10 de octubre de 1902.—J. M. Sandoval.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42